

PROVES D'ACCÉS A LA UNIVERSITAT

PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

CONVOCATÒRIA: EXEMPLE 2020	CONVOCATORIA: EJEMPLO 2020
Assignatura: HISTÒRIA D'ESPANYA	Asignatura: HISTORIA DE ESPAÑA

BAREMO DEL EXAMEN:

1ª) Responda a una de las dos opciones (Hasta 1 punto)

DE LOS DOCUMENTOS 1 y 2 Describa el tipo de fuentes utilizadas.	DE LOS DOCUMENTOS 3 y 4 Describa el tipo de fuentes utilizadas.
--	--

2ª) Responda a una de las dos opciones (Hasta 2,5 puntos)

DE LOS DOCUMENTOS 1 y 2 Identifique las ideas principales de los textos, situándolas en su contexto histórico y en el núcleo temático correspondiente.	DE DOCUMENTOS 3 y 4 Identifique las ideas principales de las fuentes, situándolas en su contexto histórico y en el núcleo temático correspondiente.
---	--

3ª) Defina DOS de los conceptos siguientes (Hasta 2 puntos)

Sufragio censitario Caciquismo	Dictadura militar Gobierno constitucional
-----------------------------------	--

4a) Responda a una de las dos opciones (Hasta 2,5 puntos)

1. Exponga las principales características del régimen político de la Restauración borbónica. Utilice para ello los textos propuestos 1 y 2.	2. Analice las causas que provocan el golpe de estado de septiembre de 1923 y exponga las principales fases y características de la Dictadura de Primo de Rivera. Utilice para ello los textos propuestos 3 y 4.
--	--

4b) Responda una de las dos opciones (Hasta 2 puntos)

1. Explique brevemente los rasgos políticos del moderantismo, comparándolos con los cambios introducidos por la Revolución de 1868.	2. Compare las diferencias y similitudes de la dictadura de Miguel Primo de Rivera con las de Francisco Franco.
---	---

DOCUMENTOS PROPUESTOS:**Documento 1**

“Don Alfonso XII, por la gracia de Dios, Rey constitucional de España. Á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente (...) TITULO III. DE LOS ELECTORES Y DEL CENSO ELECTORAL CAPÍTULO PRIMERO. De los electores.

Artículo 14. Sólo tendrán derecho á votar en la elección de Diputados á Cortes los que estuvieren inscritos como electores en las listas del Censo electoral vigentes al tiempo de hacerse la elección.

Artículo 15. Tendrá derecho á ser inscrito como elector en las listas del Censo electoral de la sección de su respectivo domicilio todo español de edad de 25 años cumplidos que sea contribuyente dentro ó fuera del mismo distrito, por la cuota mínima para el Tesoro de 25 pesetas anuales por contribución territorial ó de 50 por subsidio industrial.

Para adquirir el derecho electoral ha de pagarse la contribución territorial con un año de antelación, y el subsidio industrial con dos años (...).”

Ley electoral, 28 de diciembre de 1878

Documento 3

“Españoles: ha llegado el momento, para nosotros más temido que esperado (porque hubiéramos querido vivir siempre en la legalidad...), de recoger las ansias, de atender el clamoroso requerimiento de cuantos, amando a la Patria, no ven para ella otra salvación que libertarla de los profesionales de la política, de los hombres que por una u otra razón nos ofrecen el cuadro de desdichas e inmoralidades que empezaron el año 98 y amenazan a España con un próximo fin trágico y deshonoroso (...). ¡Viva España y viva el Rey! No tenemos que justificar nuestro acto, que el pueblo sano demanda e impone. Asesinatos de prelados, ex gobernadores, agentes de la autoridad, patronos, capataces y obreros; audaces e impunes atracos, depreciación de la moneda (...), sospechosa política arancelaria (...), rastreras intrigas políticas tomando por pretexto la tragedia de Marruecos, incertidumbre ante este gravísimo problema nacional, indisciplina social (...), impune propaganda comunista, impiedad e incultura, justicia influida por la política, descarada propaganda separatista, pasiones tendenciosas alrededor del problema de las responsabilidades (...). No venimos a llorar lástimas y vergüenzas, sino a ponerlas pronto y radical remedio, para lo que requerimos el concurso de todos los buenos ciudadanos. Para ello (...), se constituirá en Madrid un Directorio inspector militar con carácter provisional, encargado de mantener el orden público y asegurar el funcionamiento normal de los Ministerios y organismos oficiales.”

Miguel Primo de Rivera, *Manifiesto al país y al ejército*, 13 de septiembre de 1923

Documento 2

“Mientras la política no sea algo más serio de lo que es hoy, mientras el sufragio universal no sea más que una especie de maniquí de los partidos y éstos no tengan que contar más que con los ministros de la Gobernación y los alcaldes de monterilla, no hay solución, porque, apartado de la vida activa de la política el elemento neutro, los partidos necesitan para alcanzar el poder y para sostenerse en él todos esos organismos que apenas si bastan para calmar esta fiebre de la empleomanía, rayana en el delirio que se ha apoderado de la sociedad española (...).”

Diario *El siglo futuro*, viernes, 8 de enero de 1892

Documento 4

“Ya sabes por qué me marché: para evitar la sangre en las calles. Y ya sabes, también, por qué no abdiqué: mis derechos a la Corona de España pertenecen a mis antepasados y a mis descendientes (...). Podré haberme equivocado alguna vez; pero en mis posibles errores sólo he pensado en el bien de España. Acepté el hecho consumado de la Dictadura porque creí que era esa la voluntad de la mayoría del país, cuando la pedían a gritos y la recibieron con alborozo los mismos que años después me han acusado injustamente de haberla traído. La sustituí por un Gobierno constitucional, dispuesto a que el país se manifestase en los comicios, cuando comprendí que así lo reclamaba la opinión pública. Y no me he resistido a abandonar España, haciendo por ella el mayor sacrificio de mi vida, al comprobar que España ya no me quería.”

“Entrevista con D. Alfonso XIII en Londres”, ABC, 5 de mayo de 1931